

**INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE**

|   |                     |  |                   |                      |
|---|---------------------|--|-------------------|----------------------|
| <b>Denominación del Expediente:</b>         |                     | MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD EN LOS TÚNELES DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD LA ROBLA – POLA DE LENA. |                   |                      |
| <b>Plazo de ejecución del contrato</b>      |                     | 24 meses   |                   |                      |
| <b>Presupuesto de licitación:</b>           |                     | <b>(A) BASE IMPONIBLE</b>  | <b>IVA: (21%)</b> | <b>TOTAL CON IVA</b> |
|   |                     | 2.993.700,88 €   | 628.677,18 €      | 3.622.378,06 €       |
| <b>(B)</b><br>Valor estimado de:            | <i>Prórrogas:</i>   | 1.496.850,44 € (Sin IVA)   |                   |                      |
|   | <i>Modificados:</i> | ..... € (Sin IVA)  |                   |                      |
|   | <i>Suministros:</i> | ..... € (Sin IVA)  |                   |                      |
|   | <i>Servicios:</i>   | ..... € (Sin IVA)  |                   |                      |
|   | <i>...</i>          | ..... € (Sin IVA)  |                   |                      |
| <b>Valor estimado del contrato (A+B):</b>   |                     | <b>4.490.551,32 € (Sin IVA)</b>  |                   |                      |
| <b>Procedimiento de adjudicación</b>        |                     | <b>Criterios de Adjudicación</b>   |                   |                      |
| <input checked="" type="checkbox"/> Abierto |                     | <input type="checkbox"/> Un solo criterio<br><input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)        |                   |                      |

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

**TÍTULO:** MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD EN LOS TÚNELES DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD LA ROBLA – POLA DE LENA.

El objeto de contrato se desarrolla en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPT), en el, se establecen las condiciones técnicas y funcionales que han de regir para la realización de los trabajos relativos al contrato de MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD EN LOS TÚNELES DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD LA ROBLA – POLA DE LENA, en su capítulo 3 se describen tanto las líneas como las instalaciones a mantener junto con los elementos que componen las instalaciones. Así mismo, las condiciones técnicas y los procedimientos para el establecimiento del Plan de Mantenimiento quedan reflejadas en el capítulo 6 del citado documento.

Instalaciones a mantener son:

- Señalización y balizamiento de emergencia.
- Pasillos y pasamanos.
- Iluminación de emergencia en túnel y galerías.
- Sistemas de ventilación en túnel y presurización en galerías de emergencia.
- Sistema de integración, control y telemando de las instalaciones.
- Instalaciones de Protección Contra Incendios:
  - Detección de incendios.
  - Extinción en túneles y salas técnicas.
  - Puertas cortafuegos y antiexplosión.
- Sistema de radiocomunicaciones de emergencia.
- Comunicaciones por Fibra Óptica de los equipos de Protección y Seguridad.
- Edificios y casetas técnicas.
- Suministro de energía:
- Sistema de Videovigilancia, Control de Accesos y Anti-intrusión.



El alcance de las actividades del contrato contempla el mantenimiento y conservación de los elementos fundamentales del subsistema constituido por las Instalaciones de Protección Civil y Seguridad de la línea de Alta Velocidad:

La Subdirección de Operaciones Noroeste, perteneciente a la D.G. de Conservación y Mantenimiento, es la responsable de gestionar el mantenimiento de dicha línea en base a la de “Resolución de 10 de enero de 2020, de la Presidencia de la Entidad Pública Empresarial Adif-Alta Velocidad, por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión a la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, para la ejecución de actividades de carácter material o técnico”, del B.O.E. de 10 de Febrero de 2020.

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

### 2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

Los motivos que justifican este contrato, es la necesidad de mantener en perfecto estado de conservación y funcionalidad los sistemas de Protección civil y Seguridad de los Túneles de la Línea de la línea de Alta Velocidad de Madrid -Asturias en el tramo entre Bif. Pajares y Pola de Lena de la LAV Norte

El tramo Tramo: Bif. Pajares -Pola de Lena (LAV Norte) es de nueva construcción y es necesario licitar un contrato, con parámetros acordes con las necesidades del nuevo tramo de alta velocidad, que enlaza Madrid con Asturias.

Es necesario inspeccionar periódicamente el estado de la instalación con el fin de poder detectar en todo momento cualquier anomalía que pudiera surgir y compararla con su estado nominal.

En caso de que se detecten discrepancias y éstas afecten a la disponibilidad del servicio o a la seguridad para las personas y equipos, se repararán inmediatamente.

El análisis, no sólo se hará en función del estado de la instalación, sino también en función de la evolución de la misma, comparando ésta con la evolución esperada. Esto permite pronosticar la evolución futura de la instalación y realizar correcciones antes de que surjan incidencias.

El personal de mantenimiento tiene que estar entrenado y equipado para poder hacer todos los trabajos de mantenimiento y reparar fallos imprevistos.

En el ámbito de este contrato se definen los siguientes tipos de mantenimiento:

- Mantenimiento Preventivo:
  - Programado.
  - Basado en la fiabilidad de los equipos.
  - Según estado.
- Mantenimiento Preventivo Predictivo.
- Mantenimiento Preventivo extraordinario.
- Mantenimiento Correctivo.

### 2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

Se plantea el presente contrato de servicios al considerar necesario contratar un servicio de mantenimiento de las instalaciones de Protección civil y Seguridad de los túneles de la Variante de Pajares de la LAV norte.

La complejidad y alcance de los trabajos requiere la participación de un amplio número de técnicos especializados en temas Protección civil (Detección y Extinción de incendios, PCI, Control de Intrusión,



Videovigilancia, entre otros), así como de medios materiales y equipos de los que no dispone la Jefatura de Área de Mantenimiento de León.

En la Jefatura de Área de Mantenimiento de León NO existen recursos propios, ni medios técnicos, ni vehículos ni personal en plantilla para poder garantizar los requisitos mínimos del mantenimiento Preventivo con medios propios.

Por todo lo anterior y dada la importancia de las instalaciones, es necesario disponer de un contrato para seguir manteniendo en perfecto estado de conservación y el funcionamiento con los requisitos de calidad, fiabilidad y seguridad de las Instalaciones de Protección civil.

Por lo que con la contratación de estos servicios se suplirán la carencia de los medios personales, técnicos y una homogeneización del mantenimiento con el resto de los mantenimientos actuales.

La necesidad de personal no tiene carácter permanente y concluirá a la finalización de los trabajos.

### **3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.**

#### **3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.**

Se considera el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación como el más adecuado para garantizar la relación calidad/precio más idóneo en la prestación, al seleccionar la mejor oferta que cumpla con ambos requisitos.

#### **3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.**

Se establecen los siguientes criterios de adjudicación:

- (A) Criterios evaluables mediante juicio de valor: ponderación (PCJV) 40%.
- (B+C) Criterios evaluables mediante fórmulas: ponderación (PCCF) 60%, de los cuales:
  - (B) 55% (POEc) el precio.
  - (C) 5% (POEx) en función del equipo asignado.

Los criterios económicos se establecen mediante fórmula matemática, al igual que los criterios en función del equipo asignado, y los criterios técnicos se han elegido en la función de una serie de aspectos que nos aportan calidad al servicio.

Se ha seleccionado este procedimiento de adjudicación debido a la naturaleza de este contrato de servicios y su gran afección a las condiciones de explotación de la Red Convencional y Alta Velocidad, que obliga a que las ofertas presentadas tengan una elevada calidad técnica de cara a garantizar el correcto mantenimiento.

La aplicación conjunta de los criterios indicados es la que se considera idónea al objeto de identificar la mejor oferta con relación calidad-precio de las que se presenten a la Entidad para la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato.

#### **3.3. Justificación de los criterios de solvencia.**

El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el apartado 8.2.

La acreditación de la solvencia económica y financiera del empresario licitador se realizará mediante la aportación de algunos de los medios establecidos en el artículo 87 de la LCSP, concretados en el punto 8.2. del presente informe.



En cuanto a los criterios de solvencia técnica o profesional, los medios de acreditación exigidos son consecuencia de la necesidad de disponer de los servicios de una empresa que disponga de amplios conocimientos para realizar los trabajos solicitados. Los criterios elegidos lo han sido conforme a lo establecido en el artículo 90 de la LCSP, y son los indicados en el punto 8.2.

Con los criterios seleccionados se considera garantizado el principio de libertad de acceso a las licitaciones, la no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

Al solicitarse los requisitos de solvencia económica y técnica en los términos de los artículos 86, 87, 90 y 92 de la LCSP, con estos criterios se garantiza disponer los servicios de empresas que dispongan de una amplia experiencia en los trabajos requeridos y que cuenten en su plantilla con personal técnico suficiente y con amplios conocimientos para realizar los trabajos solicitados, así como el material necesario para realizar dichos trabajos de manera satisfactoria y segura.

#### 4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

##### 4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

El presupuesto de licitación se ha determinado conforme a las prescripciones contenidas en los artículos 100 de la LCSP, atendiendo a los medios humanos y materiales necesarios para la correcta realización de los trabajos objeto del presente contrato, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el mismo y tomando como referencia contratos similares.

El precio se ha actualizado con un incremento del IPC acumulado de estos últimos años.

El presupuesto del contrato recoge todos los gastos necesarios para desarrollar los trabajos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Contrato, incluyendo, por tanto, los gastos de personal, material fungible, amortización y funcionamiento de instalaciones, equipos y medios de transporte, consumo, y en general, todos los necesarios, así como los gastos derivados de la colaboración en la labor de difusión de imagen y edición de documentos informáticos.

Igualmente, los precios unitarios contemplan tanto el Beneficio Industrial como gastos generales, en un 6% y 9% respectivamente, de acuerdo con la práctica habitual de este tipo de contratos en ADIF.

El importe base de mantenimiento incluye la prestación de los servicios de mantenimiento predictivo-preventivo y correctivo de los sistemas de protección civil y seguridad en explotación comercial y dentro de dicho importe se encuentran incluidos los gastos de mano de obra, reposición, y la adquisición de un stock mínimo de repuestos.

Los precios incluyen la cuantificación de todos los costes directos e indirectos asociados y necesarios para desarrollar los trabajos descritos en el PPT.

En base a lo expuesto anteriormente, se estima un reparto en porcentajes de costes anual de:

- Costes Directos:
- Costes Indirectos:

| CONCEPTO                                       | IMPORTE               |
|--|-----------------------|
| Costes Directos                                | 2.455.866,19 €        |
| Costes Indirectos (6% sobre CD)                | 147.351,97 €          |
| <b>PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL (PEM)</b> | <b>2.603.218,16 €</b> |



Además, al coste estimado en los párrafos anteriores se ha tenido en cuenta la aplicación los gastos generales de estructura y beneficio industrial, de acuerdo con el criterio establecido por Adif.

- Gastos generales: 9%.
- Beneficio Industrial: 6%.

| CONCEPTO                                   | IMPORTE        |
|--|----------------|
| PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL (PEM)    | 2.603.218,16 € |
| Gastos Generales (9%)                      | 234.289,63 €   |
| Beneficio Industrial (6%)                  | 156.193,09 €   |
| PRESUPUESTO BASE LICITACION (PBL)          | 2.993.700,88 € |
| PRESUPUESTO BASE LICITACION (IVA incluido) | 3.622.378,06 € |

Los Cuadros de Precios de Adif para actuaciones de mantenimiento son precios de Ejecución Material y por tanto no tienen incluidos los Gastos Generales 9% y Beneficio Industrial 6 %, para el abono de las actuaciones o materiales donde se utilicen se les aplicará la Baja Ofertada.

Por último, al importe resultante, se le aplica el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

Los precios que se resumen en la siguiente tabla son precios mensuales unitarios de ejecución por contrata.

| MANTENIMIENTO INSTALACIONES DE PROTECCION Y SEGURIDAD (VARIANTE PAJARES) |      |   |          |                       |                       |
|--|------|---|----------|-----------------------|-----------------------|
| CODIGO   | Ud.  | DESCRIPCIÓN   | MEDICIÓN | PRECIO UNITARIO (€EC) | IMPORTE (€EC)         |
| P.1  | mes  | Unidad Mensual de Mantenimiento Predictivo, Preventivo y Correctivo de los sistemas de Protección Civil y Seguridad         | 24       | 85.425,17 €           | 2.050.204,08 €        |
| P.2  | mes  | Unidad Mensual de Mantenimiento Predictivo, Preventivo y correctivo de los Sistemas de Videovigilancia y Control de accesos | 24       | 21.476,95 €           | 515.446,80 €          |
| P.3  | P.A. | Atención a incidencias, recursos especiales de mantenimiento y Actuaciones de Mejora.                                       | 1        | 428.050,00 €          | 428.050,00 €          |
| <b>TOTAL SIN IVA</b>   |      |   |          |                       | <b>2.993.700,88 €</b> |

La baja que resulte de la oferta sobre el presupuesto máximo de licitación se aplicará a las unidades mensuales de mantenimiento (P.1 y P.2), las partidas alzadas a justificar para materiales y medios extraordinarios quedarán exentas (P.3).

**EL IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA P.3 NO SE VERÁ AFECTADA POR LA BAJA EN SU ADJUDICACIÓN.**

No existe compromiso, por parte del ADIF de consumir la totalidad de la partida P.3. Estas partidas estarán destinada a cubrir los trabajos que se precisen realizar para la atención de actuaciones de mejora de las instalaciones, cuando estén debidamente justificadas y supongan una mejora efectiva en cuanto a disponibilidad, funcionalidad, fiabilidad, seguridad y/o mantenibilidad de estas.



El presupuesto para estas incidencias será el recogido en el Anexo 1 del PPTP.

Estos precios incluyen la totalidad de gastos directos e indirectos, beneficio industrial (6%) y gastos generales (9%).

En cuanto al desglose de los costes de personal:

- Se trata de un contrato de servicios con un sistema de determinación de precios unitarios. El coste de salarios no es relevante para la elaboración del presupuesto al no constituir este el coste principal puesto que, en todo caso, es inferior al 50 % del presupuesto base de licitación.

**4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado**

Se establece la posibilidad de que una vez finalizado el plazo de vigencia del contrato establecer una prórroga de 12 meses sin alterar las condiciones del contrato.

Este contrato contempla la posibilidad de prórroga por un año y el importe de dicha prórroga sin IVA es: 1.496.850,44 €

El presupuesto del valor estimado corresponde al precio de licitación más el importe correspondiente al periodo de prórroga.

Se considera un valor estimado sin IVA de 4.490.551,32 € según se desglosa en la siguiente tabla:

|   |                |
|---|----------------|
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (SIN IVA)    | 2.993.700,88 € |
| IMPORTE MAXIMO POR MODIFICACIONES (SIN IVA) | 0,00 €         |
| IMPORTE MÁXIMO POR PRORROGAS (SIN IVA)      | 1.496.850,44 € |
| OTROS                                       | 0,00 €         |
| TOTAL                                       | 4.490.551,32 € |

No se contemplan previsiones de que en la vida del contrato vayan a acontecer circunstancias especiales como modificados que afecten al presupuesto de licitación. El valor estimado del contrato únicamente contempla los importes de los apartados anteriores, no previéndose ningún otro.

**4.3. Plan de Contratación.**

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

- Sí (si se envió el API/AIP correspondiente y se aplica la reducción de plazos)
- No

**5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.**

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico o digital:

- Sí
- No



## 6. DIVISIÓN EN LOTES.

### 6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):

- Sí  
 No

#### JUSTIFICACION:

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y de coordinación entre las diferentes técnicas. De esta forma se aprovechan los recursos disponibles para conseguir una elevada eficiencia, cuestiones que imposibilitan su división en lotes.

### 6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

NO PROCEDE

### 6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

NO PROCEDE

## 7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

La determinación del precio se ha obtenido por las unidades de ejecución y las unidades de tiempo de las actividades a realizar.

Las partidas alzadas se abonarán según lo recogido en la INSTRUCCIÓN SOBRE JUSTIFICACION DE PARTIDAS ALZADAS EN CONTRATOS DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DE ADIF, de fecha 12 de julio de 2022.

## 8. SOLVENCIA

### 8.1. CLASIFICACIÓN:

| GRUPO | SUBGRUPO | TIPO DE OBRA  | CATEGORÍA       |
|-------|----------|---|-----------------|
| P     | 1 y 5    | Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones eléctricas y electrónicas y Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de seguridad y contra incendios | RD<br>1098/2001 |
|       |          |   | 5               |

### 8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

Los licitadores podrán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica indistintamente mediante su clasificación en el grupo, subgrupo y categoría o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos que se especifican a continuación.

En fase de licitación será suficiente con que se presenten las declaraciones responsables (DEUC Y MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC).

#### SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o





de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año 2.245.275,66€.

**Acreditación:**

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos conforme se expresa a continuación:

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que se deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En las U.T.E., se contabilizarán los recursos propios como suma de éstos vinculados al neto patrimonial de cada una de las empresas componentes.

Se presentará una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, en la que se certifique el cumplimiento del requisito anterior, indicando el apartado concreto de las cuentas anuales en el que se pueda comprobar dicho cumplimiento, con el resumen de dichos datos.

**SOLVENCIA TÉCNICA**

Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato (3 o más), que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato 1.047.795,31 €.

**Acreditación:**

- Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante copia compulsada de los certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

Asimismo, para el supuesto de que se aporte un contrato en el que se haya constituido en UTE, para el cálculo del porcentaje exigido se tomará en cuenta la proporción de la participación que tuvo la UTE en relación con el presupuesto de adjudicación del contrato aportado.

**Respecto a los Sistemas de Calidad:**

El empresario acreditará, que dispone de integración de los siguientes sistemas o se encuentra en proceso de obtenerlo:

- Sistemas de gestión de calidad conforme a al sistema de calidad ISO 9000 o equivalente, o en proceso de certificación para las labores de mantenimiento de instalaciones de Protección Civil.
- Sistemas de gestión medioambiental conforme a ISO 14000 o equivalente, o en proceso de certificación para las labores de mantenimiento de instalaciones de Protección Civil.
- Sistema conforme a OHSAS 18000 o equivalente, o en proceso de certificación para las labores de mantenimiento de instalaciones de Protección Civil.





### 8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

El licitador deberá disponer de los medios personales, materiales, organizativos y técnicos necesarios para la ejecución de los trabajos del subgrupo, así como de las habilitaciones o autorizaciones para el ejercicio de las actividades que se recogen en el PPTP.

Además de la acreditación de solvencia exigida en el apartado anterior, deberán adscribirse a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que pasan a relacionarse a continuación.

Su adscripción al contrato deberá entenderse con carácter general en régimen de no exclusividad, siempre que se mantenga el compromiso inicial de adscripción y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo del mismo.

Solo los medios materiales que se encuentren justificados expresamente en este pliego se entenderán de adscripción en régimen de exclusividad.

En cuanto a los medios personales, aquellos perfiles a los que les es asignada una dedicación completa deberán entenderse adscritos en exclusividad al presente contrato, siendo así por razón de su participación, funciones y responsabilidades en la ejecución del objeto del contrato. En este sentido, los perfiles personales relacionados con adscripción en exclusiva, y cuya dedicación debe ser completa, responden a las características y/o complejidad técnica de esta actuación, por lo que resulta esencial su participación en estos términos para garantizar la finalidad básica del cumplimiento del objeto del contrato.

En todo caso, el compromiso de adscripción de los medios materiales y personales ofertados y aceptados como garantía de solvencia no implica la imposibilidad de que aquéllos no puedan ser sustituidos durante el desarrollo del contrato por otros medios con las mismas características tanto propios como de terceros, previa autorización del responsable del contrato.

#### MEDIOS HUMANOS

En fase de presentación de ofertas será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO Nº2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC).

Los recursos personales mínimos a adscribir al presente contrato serán los siguientes:

- Un (1) Jefe de Mantenimiento de Instalaciones de Protección Civil y Seguridad con los siguientes requisitos mínimos:  
Titulación Grado Nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente Grado en Ingeniería o equivalente, con experiencia probada en puesto similar **mínimo de 3 años** en mantenimientos similares a los de este contrato.
- Un (1) Técnico Especialista Informático con los siguientes requisitos mínimos:  
Titulación Grado Nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente Grado en Ingeniería o equivalente, con experiencia en programación web y controladores Lógicos **mínimo de 2 años**.
- Dos (2) Encargados generales de mantenimiento, con **3 años como mínimo** de experiencia en puesto similar.
- Tres (3) Oficiales de mantenimiento. Se adscribirán oficiales de mantenimiento con experiencia en los últimos **3 años** en instalaciones del mismo tipo.
- Dos (2) Oficiales especialistas en instalaciones eléctricas y automáticas o equivalente. Experiencia mínima **2 años** en instalaciones del mismo tipo.
- Dos (2) Oficiales especialistas en mantenimiento electromecánico o similar. Experiencia mínima **2 años** en instalaciones del mismo tipo.
- Dos (2) Oficiales especialistas en instalaciones de Protección contra incendios con al menos una experiencia mínima de **2 años** en instalaciones del mismo tipo.



- Agentes Habilitados para Concertar Trabajos: Del equipo humano citado, al inicio del contrato se adscribirán 3 “Pilotos de seguridad habilitados para concertar trabajos” o “Encargados de trabajo”, de los cuales al menos 2 serán “Encargados de trabajos”, según F.O.M. /2872/2010 de 5 de nov y sus modificaciones.
- Encargados de corte de tensión. Del equipo humano citado, al inicio del contrato se adscribirán 2 “Encargados de corte de tensión de 2x25 Kv” Cumpliendo lo establecido en el RD 614/2001 y autorizado por Adif
- Operadores de maquinaria de vía. Del equipo humano citado, al inicio del contrato se adscribirán 2 “Operadores de Maquinaria de vía”
- Responsables técnicos. Del equipo humano citado, al inicio del contrato se adscribirán 3 responsables técnicos, según ADIF-IT-301-001-007-SC-524.

Todo el personal será coordinado por el Jefe de mantenimiento y tendrán dedicación exclusiva durante la duración del contrato.

Además, el licitador reflejará en su organigrama las habilitaciones del personal.

#### **Acreditación:**

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de estos medios conforme se expresa a continuación:

Respecto a los medios personales necesarios:

- Organigrama explicativo de las competencias y dependencias del equipo de técnicos propuestos, indicando claramente las misiones encomendadas a cada uno de sus miembros en el ámbito de las actividades principales descritas en el PPTP y sus habilitaciones del ADIF.
- Para el caso de personal que no pertenezca a la plantilla del adjudicatario, se adjuntará compromiso de subcontratación otorgado por persona con poder suficiente.
- Relación nominal, incluyendo nombre y apellidos, DNI, empresa y puesto (gerente, jefe de mantenimiento, etc.) del **personal responsable** de la ejecución del contrato. Para cada uno de ellos se deberá aportar la documentación acreditativa que se indica de su experiencia y titulación: currículum vitae, copia del título y/o certificado del responsable de la dirección facultativa de las actuaciones incluidas.
- Relación nominal, incluyendo nombre y apellidos, DNI y puesto (equipo asignado, así como particularidades dentro del equipo indicando si es piloto, soldador, etc.) del personal de los equipos operativos indicados en este documento. Para cada uno de ellos se deberá aportar la documentación acreditativa de su habilitación (en los casos necesarios como pilotos, soldadores, etc), experiencia y titulación: (currículum vitae, copia del título).

Respecto a las habilitaciones:

- Relación nominal de pilotos de seguridad, encargados de trabajo habilitados, encargados de corte de tensión y responsables técnicos indicando fecha de validez de la autorización, adjuntando copia de la autorización.
- Relación nominal de operadores de maquinaria habilitados necesarios para la conducción de la maquinaria de vía especificada en la oferta (en plantilla de la empresa, o mediante compromiso de subcontratación, disposición o cesión). Deberá indicarse de forma individualizada para cada máquina, mínimo una persona por máquina, no pudiendo adscribirse una misma persona a dos máquinas diferentes. Se indicará nombre y apellidos, tipo de vehículo, fecha de autorización y habilitación, y años de experiencia, adjuntando copia de habilitación y autorización.
- Para Encargados de Trabajos (Se presentarán certificados de Encargado de Trabajos habilitados), Pilotos de seguridad (Se presentarán certificados de Pilotos de Seguridad habilitados), Operadores de Maquinaria y todo personal que realice funciones de Seguridad, se acreditarán con la habilitación,



según determina la Orden FOM 2872/2010, de 5 de noviembre, la Orden FOM 679/2015 de 9 de abril y la Orden FOM/1613/2016 de 4 de octubre.

- Para el Responsable Técnico se incluirá acreditación de formación en la ADIF-IT-301-001-007-SC-524 Gestión y coordinación del Responsable Técnico cuando intervenga en la realización de trabajos regulados por el Reglamento de Circulación, y Formato 1 de la ADIF-IT-301-001-007-SC-524 que certifique la capacitación técnica correspondiente.

### **MEDIOS MATERIALES**

Deberán adscribirse a la ejecución del contrato los que se definen a continuación, en fase de presentación de ofertas, será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO Nº2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC).

#### **Maquinaria de vía adscrita al contrato:**

Una (1) Dresina, con las siguientes características:

- Compartimento de carga para transporte de utillaje y material al tajo.
- Cabina cerrada para transporte al tajo de al menos 5 personas.
- Velocidad mínima de desplazamiento de 60 km/h.
- Grúa desplazable del eje de vía con una capacidad mínima de 18 Tn/m y un alcance mínimo de 14m (comprobado).
- Dispondrá de cesta para elevar trabajadores.

Un (1) Vehículo de intervención rápida:

- Bimodal con diplotis.
- Capacidad de 5 personas.
- Capacidad de carga para transporte de utillaje y material al tajo.
- Velocidad mínima de desplazamiento de 60 km/h

Toda la maquinaria de vía que se pone a disposición del contrato deberá reunir las condiciones del ministerio de fomento F.O.M./2520/2006 de 27 de Julio en cuanto a autorizaciones y, además, las características siguientes:

- Matriculación y autorización para trabajar en la RFIG.
- Útiles de servicio de la maquinaria: linternas, barras de shuntado, banderines, calces de seguridad, teléfono, extintores con revisión actualizada, botiquines, de acuerdo con la normativa vigente.
- Revisiones técnicas formalizadas y actualizadas
- Inscripciones en los vehículos según las normas técnicas de circulación
- Emisoras para la comunicación entre varias máquinas.
- Sistemas de comunicación con el PM adecuado para la línea (GSM-R o Tren-Tierra).

#### **Acreditación:**

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de dichos medios conforme se expresa a continuación.

#### **Respecto a la maquinaria de vía:**

- Relación de maquinaria, indicando la marca, el tipo, antigüedad y la matrícula concedida por el ADIF, de cada uno de los tipos de máquinas señaladas en dichos puntos.
- Documentación que certifique su propiedad, cesión o alquiler con fecha anterior a la adjudicación del contrato.
- Para cada vehículo ferroviario se deberá presentar su autorización vigente de circulación por la REFIG, plan de mantenimiento registrado en la DSC (e indicación de la empresa habilitada que se



encargará de su realización), certificado de la última intervención de mantenimiento y planificación de intervenciones que indique que el vehículo está en fecha en los periodos de programación de trabajos.

- Los vehículos y maquinaria de vía estarán conformes en cuanto a exigencias y aplicaciones a lo reflejado en la Orden FOM 233/2006, modificada por la Orden FOM 167/2015, en cuanto a la dotación de elementos de seguridad de la maquinaria y la existencia de documentación conforme al Reglamento de Circulación Ferroviaria (RCF) y Normas Técnicas de Circulación (NTC).

#### 8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP)

La empresa adjudicataria deberá disponer de las siguientes habilitaciones:

- Inscripción como Empresa Mantenedora e Instaladora de Protección contra incendios, conforme al R.D. 1942/1993, de 5 de noviembre, R.D. 2060/2008, de 12 de diciembre y R.D. 560/2010, de 7 de mayo, Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo.
- Instaladores Autorizados, según ITC-BT-03, conforme al R.D. 842/2002, de 2 de agosto, y R.D. 560/2010, de 7 de mayo, con Categoría Especialista.
- Instaladores y Empresas Instaladoras de L.A.T., según ITC-LAT-03, conforme al R.D. 233/2008, de 15 de febrero, y R.D. 560/2010, de 7 de mayo, clasificada como LAT-1.
- Inscripción en el registro Integrado Industrial de empresas habilitadas para mantener o reparar sistemas y equipamiento de Baja Tensión por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, conforme al Real Decreto 559/2010, de 7 de mayo
- Inscripción en el Registro de Instaladores de Infraestructuras de Telecomunicaciones del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Tipo D "Instalaciones de centros emisores de radiocomunicaciones", conforme al R.D. 244/2010, de 5 de marzo.
- Inscripción en el Registro de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior para poder realizar el mantenimiento de instalaciones de seguridad conforme a la Ley 5/2014, de 4 de abril de Seguridad Privada.
- Certificado de Nivel 1 en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS)

Se acreditará con justificante de inscripción en los registros correspondientes.

### 9. GARANTÍAS

#### 9.1. PROVISIONAL

Sí *En caso afirmativo incluir justificación. (art. 106.1 y 2 LCSP)*

No

#### 9.2. DEFINITIVA

Sí.

No *En caso negativo incluir justificación. (art. 107.1, párrafo 2º LCSP)*

#### 9.3. COMPLEMENTARIA

No

Sí. *En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación?*



En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.

En otro caso, incluir justificación:

En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

### 10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

|  |  |
|--|--|
| <b>Criterios de valoración</b>               | <input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo.<br><input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.   |
| <b>Ponderación Criterios de adjudicación</b> | <p>Se establecen los siguientes criterios de adjudicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• (A) Criterios evaluables mediante juicio de valor: ponderación (PCJV) 40%</li> <li>• Criterios evaluables mediante fórmulas: ponderación (PCCF) 60%, de los cuales:             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ (B) 55% (POEc) el precio</li> <li>▪ (C) 5% (POEx) en función del equipo asignado</li> </ul> </li> </ul> |
| <b>Umbral Mínimo Criterios Cualitativos</b>  | <p>Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos (mínimo 50% de la puntuación total):</p> <input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo.<br><input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 20 puntos.   |

### 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN.

- (A) Criterios evaluables mediante juicio de valor: ponderación (PCJV) 40%
- Criterios evaluables mediante fórmulas: ponderación (PCCF) 60%, de los cuales:
  - (B) 55% (POEc) el precio
  - (C) 5% (POEx) en función del equipo asignado

Los criterios cualitativos están detallados en el documento de criterios de evaluación.

| Criterios cualitativos                        | Evaluable mediante fórmula (SI/NO) | Puntuación |
|---|------------------------------------|------------|
| Memoria descriptiva y programa de trabajo (A) | NO                                 | 20         |
| Calidad (A)                                   | NO                                 | 6          |



|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
| Programa de actuaciones medioambientales (A) | NO   | 6                 |
| Memoria seguridad y salud (A)                | NO   | 4                 |
| Tecnología e I+D+i (A)                       | NO   | 4                 |
| Equipo asignado (C)                          | SI   | 5                 |
| <b>TOTAL CRITERIOS CUALITATIVOS (A + C)</b>  |  | <b>45 PUNTOS</b>  |
| <b>Criterios cuantitativos</b>               | <b>Evaluable mediante fórmulas (SI/NO)</b> | <b>Puntuación</b> |
| Precio. (B)                                  | SI   | 55                |
| <b>TOTAL CRITERIOS ECONÓMICOS (B)</b>        |  | <b>55 PUNTOS</b>  |
| <b>TOTAL (A + C) + B</b>                     |  | <b>100</b>        |

### **CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (A):**

Los criterios de adjudicación cualitativos directamente vinculados con el objeto del contrato, que se van a emplear y que son evaluables mediante juicio de valor son los siguientes:

| Criterios cualitativos                    | Evaluable mediante fórmula (SI/NO) | Puntuación |
|---|------------------------------------|------------|
| Memoria descriptiva y programa de trabajo | NO                                 | 20         |
| Calidad                                   | NO                                 | 6          |
| Programa de actuaciones medioambientales  | NO                                 | 6          |
| Memoria seguridad y salud                 | NO                                 | 4          |
| Tecnología e I+D+i                        | NO                                 | 4          |
| <b>TOTAL</b>                              |                                    | <b>40</b>  |

Se valorará como apta aquella oferta cuya valoración técnica sea igual o superior a 20 puntos. Serán técnicamente inaceptables las ofertas cuya valoración técnica sea inferior a 20 puntos.

El contenido de la oferta técnica estará limitado a lo establecido en la siguiente tabla:

| Concepto                                   | Longitud máxima    |
|--|--------------------|
| Memoria descriptiva y programa de trabajo. | 100 páginas        |
| Calidad.                                   | 40 páginas         |
| Programa de actuaciones medioambientales.  | 40 páginas         |
| Memoria seguridad y salud.                 | 80 páginas         |
| Tecnología e I+d+i.                        | 40 páginas         |
| <b>TOTAL</b>                               | <b>300 páginas</b> |

La documentación de apoyo, tales como certificados, etc, se incluirán como anexos y no computarán a efectos de este límite de hojas.

#### **A. Memoria descriptiva y programa de trabajo (20 puntos)**



La Memoria descriptiva servirá para explicitar las bases en que se fundamenta el Programa de Trabajo e, incluso, para la completa explicación de este.

Para la valoración de la memoria descriptiva y el programa de trabajo de cada propuesta se puntuará:

- Inclusión en la memoria de un programa de trabajos propuestos en el capítulo 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Puntuación máxima: 8 puntos
- Justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos y su coherencia. Puntuación máxima 4 puntos.
- Conocimiento que denoten de los trabajos previstos, así como de las diferentes zonas donde serán ejecutadas las diferentes actuaciones al amparo de este contrato. Puntuación máxima 3 puntos.
- Evaluación del impacto de condicionantes externos que mejoren la programación y planificación de los trabajos a ejecutar. Puntuación máxima 2 puntos.
- Determinación clara de la metodología de trabajo, la ubicación/disposición del personal mínimo exigido en el PPT y la forma en la que se realizaran los turnos de trabajo (fines de semana y guardias). Puntuación máxima 3 puntos.

#### **B. Calidad (6 puntos)**

El Licitador definirá las medidas que propone para CONTROLAR Y GARANTIZAR la CALIDAD de los trabajos en caso de resultar adjudicatario.

Para ello deberá aportar un plan de control de calidad específico, que incluirá, al menos los siguientes aspectos:

Para cada propuesta, se valorará la calidad a obtener en la ejecución de los trabajos, así como los controles de calidad que propongan realizar durante la ejecución de estos. En concreto:

- Organización dedicada al control de calidad. Máximo 2 puntos.
- Controles de calidad (supervisión interna) que propone realizar durante el desarrollo del trabajo, reflejando ensayos de aplicación, laboratorio de control de calidad, etc. Máximo 2 puntos.
- Programa de puntos de inspección para las actuaciones que se considere necesario de acuerdo con el plan de aseguramiento de la calidad presentado por el licitador. Máximo 2 puntos

#### **C. Programa de actuaciones medioambientales (6 puntos)**

Se expresarán por los licitadores los sistemas de gestión ambiental de la empresa aplicables a los trabajos, la propuesta de medidas de gestión medioambiental y de los productos a utilizar, con inclusión de los certificados y demás documentos acreditativos de estos requisitos.

En particular, se incluirá un programa de vigilancia ambiental cuyo alcance y contenido podrá presentar mejoras de actuación medioambiental respecto a los criterios mínimos exigidos legalmente, y al contenido en el proyecto.

Para este programa se valorarán las propuestas de medidas de gestión medioambiental y de los productos a utilizar en los diferentes trabajos. Especialmente se calificará:





- Precisión en la identificación de actuaciones que puedan generar impactos medioambientales. Puntuación máxima 0,75 puntos.
- Disponibilidad de instrucciones de trabajo. Puntuación máxima 0,75 puntos.
- Identificación de requisitos legales. Puntuación máxima 0,75 puntos.
- Los sistemas de gestión medio ambiental propuestos. Puntuación máxima 1,75 punto.
- La adopción de medidas de prevención de incendios forestales. Puntuación máxima 2 puntos.

#### **D. Memoria de Seguridad y Salud (4 puntos)**

Para la Memoria de cada Propuesta se valorará el sistema interno de Seguridad y Salud que se proponga aplicar en la organización de los trabajos, en particular:

- Organización de la prevención y seguridad durante el contrato: organigrama preventivo, recursos preventivos, funciones, coordinación con subcontratistas y trabajadores autónomos. Puntuación máxima 0,5 puntos.
- Los sistemas de participación del personal del contratista y subcontratistas. Puntuación máxima 0,5 puntos.
- Los procesos de formación e información a desarrollar. Puntuación máxima 0,5 puntos.
- El análisis de las posibles situaciones de emergencia: medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia. Puntuación máxima 0,5 puntos.
- Definición de si la ejecución del trabajo se realizará en un marco de gestión de la prevención según la normativa internacional, española o europea. Puntuación máxima 1 punto.
- Identificación de medidas de seguridad destinadas a reducir el riesgo de arrollamiento para trabajos en vía. Puntuación máxima 1 punto.

#### **E. Tecnología e I+D+I (4 puntos)**

El Licitador describirá las tecnologías que proponga para la ejecución de las actuaciones y, en particular, la utilización de tecnologías que hayan sido desarrolladas en el marco de proyectos de I+D+i, que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de las mismas, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada.

En los proyectos ferroviarias, para cada instalación ferroviaria se valorará la calidad e idoneidad de las tecnologías que el Contratista proponga para la ejecución de los trabajos y el nivel de prestaciones de los equipos. Las tecnologías y sistemas propuestos deberán ser compatibles con los sistemas y tecnologías existentes o indicar el procedimiento que asegura esa compatibilidad. El Licitador aportará los certificados de homologación de las Administraciones de los operadores ferroviarios que permitan su uso.

- Se valorará la calidad e idoneidad de las tecnologías que el contratista proponga para la ejecución de los trabajos. En este sentido se valorarán en particular la utilización de tecnologías que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I+D+I que supongan una mejora de la calidad



y valor técnico de los trabajos a realizar, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada. Puntuación máxima: 1 punto.

- Se propone el desarrollo o implementación de sistemas digitales que permitan reducir los tiempos efectivos de mantenimiento en campo. Puntuación máxima 2 punto.
- Se valorará la capacidad del licitador para realizar estudios, en colaboración con terceros, relacionados con los sistemas objeto de mantenimiento del pliego. Puntuación máxima 1 punto.

Se añadirá un índice vinculando las letras de los criterios de valoración con la página o capítulo de la oferta donde se encuentre la justificación a dicho criterio.

El formato para toda la documentación a presentar será:

- Tipo de letra: Arial.
- Tamaño de letra: 11 puntos.
- Márgenes mínimos: 2,0 cm.
- Interlineado mínimo: Sencillo.

El formato de todas las páginas debe ser A4, permitiéndose el formato A3 para el Plano de concepción global de los trabajos, Diagrama de Gant y Red de precedencias múltiples o Diagrama Espacios – Tiempos (contabilizando cada A3 como una página de las 50 permitidas en la memoria).

Como documentación complementaria, se aceptarán sólo otros documentos auxiliares que se presenten como complemento al texto redactado en la memoria y que se citen en el mismo (por ejemplo: certificados, currículos, habilitaciones, cartas de compromiso, fichas de maquinaria), en formato A4 y sin límite de páginas”.

**No se valorarán las ofertas que no cumplan lo establecido en este punto.**

El desglose de los conceptos evaluables es el siguiente:

| DOCUMENTO                                 | LETRA | CONCEPTO  | PUNTOS |
|---|-------|---|--------|
| MEMORIA DESCRIPTIVA Y PROGRAMA DE TRABAJO | A.    | Memoria descriptiva y programa de trabajo.  | 8      |
|   | B.    | Justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos y su coherencia  | 4      |
|   | C.    | El conocimiento que denoten de los trabajos previstos, así como de las diferentes zonas donde serán ejecutadas las diferentes actuaciones al amparo de este contrato                                    | 3      |
|   | D.    | Evaluación del impacto de condicionantes externos que mejoren la programación y planificación de los trabajos a ejecutar.   | 2      |
|   | E.    | Determinación clara de la metodología de trabajo, la ubicación/disposición del personal mínimo exigido en el PPT y la forma en la que se realizaran los turnos de trabajo (fines de semana y guardias). | 3      |



|  |    |  |      |
|--|----|--|------|
| CALIDAD                                  | F. | Organización dedicada al Control de Calidad.   | 2    |
|  | G. | Controles de calidad (supervisión interna) que propone realizar durante el desarrollo del trabajo, reflejando ensayos de aplicación, laboratorio de control de calidad, etc.   | 2    |
|  | H. | Programa de puntos de inspección para las actuaciones que se considere necesario de acuerdo con el plan de aseguramiento de la calidad presentado por el licitador.  | 2    |
| PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES | I. | Identificación de actuaciones que pueden causar impactos medioambientales.   | 0,75 |
|  | J. | Disponibilidad de instrucciones de trabajo   | 0,75 |
|  | K. | Identificación de requisitos legales   | 0,75 |
|  | L. | Los sistemas de gestión medioambiental propuestos  | 1,75 |
|  | M. | La adopción de medidas de prevención de incendios forestales   | 2    |
| MEMORIA SEGURIDAD Y SALUD                | N. | Organización de la prevención y seguridad durante el contrato: organigrama preventivo, recursos preventivos, funciones, coordinación con subcontratistas y trabajadores autónomos.   | 0,5  |
|  | Ñ. | Los sistemas de participación del personal del contratista y subcontratistas.  | 0,5  |
|  | O. | Los procesos de formación e información, relativos a Seguridad y Salud.  | 0,5  |
|  | P. | El análisis de las posibles situaciones de emergencia: medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia.   | 0,5  |
|  | Q. | Definición de si se realizará en un marco de gestión de la prevención según la normativa internacional, española o europea.  | 1    |
|  | R. | Identificación de medidas de seguridad destinadas a reducir el riesgo de arrollamiento para trabajos en vía.   | 1    |
| TECNOLOGÍA E I+D+I                       | S. | Se valorará la calidad e idoneidad de las tecnologías que el contratista proponga para la ejecución de los trabajos. En este sentido se valorarán en particular la utilización de tecnologías que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I+D+I que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de los trabajos a realizar, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada | 1    |
|  | T. | Se propone el desarrollo o implementación de sistemas digitales que permitan reducir los tiempos efectivos de mantenimiento en campo.  | 2    |
|  | U. | Se valorará la capacidad del licitador para realizar estudios, en colaboración con terceros, relacionados con los sistemas objeto de mantenimiento del pliego  | 1    |

La puntuación asignada para los criterios evaluables mediante fórmulas, económicos (B) y en función de la experiencia y del equipo asignado (C), es el siguiente:

#### Criterios en función de la experiencia y del equipo asignado (C):

La puntuación asignada para los criterios evaluables mediante fórmulas en función de la experiencia y del equipo asignado, es el siguiente:

- **0,50 Puntos y hasta un máximo de 1 Puntos** por cada perfil profesional por encima del mínimo exigido en solvencia con categoría de **técnico especialista informático**.
- **0,50 Puntos y hasta un máximo de 1 Puntos**, por cada perfil profesional por encima de la cantidad mínima exigida en solvencia con categoría de **oficial especialista y/o Encargado general** que se ponga a disposición del contrato en las mismas condiciones que el personal mínimo perteneciente a su categoría.
- **0,50 Puntos y hasta un máximo de 0,5 Puntos** por cada perfil profesional por encima de la cantidad mínima exigida en solvencia con la habilitación de **operador de maquinaria de vía** que se ponga a disposición del contrato en las mismas condiciones que el personal mínimo perteneciente a su categoría.



- **0,50 Puntos y hasta un máximo de 0,5 Puntos** por cada perfil profesional por encima del mínimo exigido en solvencia con categoría de **Encargado de corte de tensión de 2x25 Kv**.
- **Se asignará 0,10 puntos** por cada año que exceda de 4 años de la experiencia requerida en el pliego del perfil Jefe de Mantenimiento, **hasta un máximo de un 1 punto**.
- **Se asignará 0,10 puntos** por cada año que exceda de 3 años de la experiencia mínima exigida en el pliego del perfil Técnico especialista informático, **hasta un máximo de 0,5 puntos**.
- **Se asignará 0,10 puntos** por cada número de habilitaciones por encima del mínimo exigido en solvencia de **Piloto de seguridad habilitado**, hasta un máximo de **0,5 puntos**.

Los perfiles que se aporten en este apartado serán con la misma dedicación y mismos requisitos que el personal exigido en solvencia.

La complejidad del servicio a prestar, que combina actuaciones de inspección, reparación, proyecto y ejecución de actuaciones de mantenimiento requiere una componente técnica muy relevante que debe maximizarse en la evaluación técnico- económica, dentro de los márgenes marcados por los procedimientos de contratación.

Se ha de tener en cuenta que esta mejoría ofertada no supondrá incremento de los precios, por lo que la facturación se hará en base a los perfiles y experiencia requeridos, aunque los perfiles y experiencias ofertados y finalmente adscritos al contrato sean superiores.

De este modo la aplicación conjunta de los criterios indicados es la que se considera idónea al objeto de identificar la mejor oferta con relación calidad -precio de las que se presentan a la Entidad para la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato.

## 12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

*Con respecto a la proposición económica, el área proponente podrá optar entre solicitar al licitador la presentación únicamente del Anejo Nº 1 del PPT, indicando el importe ofertado, o bien optar por solicitar el Anejo Nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis.*

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

## 13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL

### 13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Será de obligado cumplimiento por parte del contratista lo recogido en el procedimiento general de Gestión y Coordinación de actividades ambientales PG-22.

En el capítulo 11 del PPTP, se incluyen consideraciones de tipo ambiental.

### 13.2. Como criterios de adjudicación.



Para evaluar la mejor relación calidad-precio se han incluido como criterios cualitativos, consideraciones de tipo ambiental:

Se valorará la precisión en actuaciones que puedan causar impacto ambiental, la identificación de requisitos legales, el sistema de gestión medioambiental y sus procedimientos y la adopción de medidas de prevención de incendios.

### 13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

En aplicación de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social y/o medioambiental que se indican a continuación:

- a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.
- b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral en dicho sector lo permita.
- c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje igual o superior de personas con discapacidad igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector lo permita.
- d) Ejecutar los trabajos cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución del contrato y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector de actividad correspondiente, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral del sector correspondiente se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas con discapacidad en el mismo, para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

### 14. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras).

NO existe revisión de precios.

### 15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Por regla general, salvo cuando se especifique expresamente, la aplicación de penalidades se realizará por cada técnica, entendiéndose por técnica:

- Sistemas de Protección Contra Incendios (PCI).
- Sistemas de Video Vigilancia, Control de Accesos y Sistemas Anti-intrusion (VCA).

Cuando, en la aplicación de penalidades, se hace referencia al precio de mantenimiento mensual total, éste estará referido a la suma de los precios de mantenimiento estipulados en el presupuesto (partidas



P.1 y P.2), en el caso del precio de mantenimiento total anual, será el equivalente a 12 certificaciones mensuales (de las partidas P.1 y P.2.).

**1.- Por incumplir las condiciones de ejecución calificadas como condiciones especiales de ejecución:**

De carácter general: (art. 192 LCSP y Cláusulas 26 y 27 del PCAP). Se aplicarán las penalidades definidas en la cláusula 28.a del PCAP).

De carácter excepcional, dada la singularidad de la adscripción de medios al contrato solicitada, se establecen las siguientes penalidades por la eventual no disponibilidad:

**1.1.- Penalidad por la eventual no disponibilidad de la maquinaria de vía adscrita al contrato.**

Se aplicarán las siguientes penalidades por no disponibilidad de vehículo de vía exigible, referenciados al precio unitario mensual de mantenimiento:

Si una máquina de dotación obligatoria para la prestación del servicio no se encuentra a disposición por avería (en más de dos días al mes), por irregularidades en la documentación reglamentaria o cualquier otra causa no imputable a ADIF, se aplicará una penalidad del 0,4% del precio de mantenimiento mensual total por cada jornada en el que no esté presente el vehículo.

En el caso de no disponerse de la maquinaria no adscrita al 100% al contrato en el plazo establecido, se aplicará una penalidad del 0,4% del precio de mantenimiento mensual total por cada jornada.

**1.2.- Penalidad por la eventual no disponibilidad del personal adscrito al contrato.**

En el caso de que, en algún momento durante la vigencia del contrato, el adjudicatario no disponga de todo el personal exigido (agentes habilitados incluidos), se aplicará un 0,3% del precio de mantenimiento mensual total por cada jornada y persona o agente habilitado que no se encuentre disponible.

En caso de bajas de larga duración u otras causas debidamente justificadas, habrá un periodo de exención de 1 semana, 5 días en caso de formación.

En cuanto a la formación del personal se aceptará formación con duración máxima de 5 días, en caso de más duración será necesaria la sustitución del personal. Así mismo, el número de personas en formación simultáneamente no afectará al desarrollo de los trabajos, manteniéndose todos los equipos de trabajo activos.

En cuanto a las vacaciones del personal, serán organizadas de forma que no afecten al desarrollo de los trabajos, manteniéndose todas las brigadas activas.

En caso de no cumplirse lo especificado en cuanto a formación y vacaciones, se aplicará, por cada jornada y persona, una penalidad de 0,3% del precio de mantenimiento mensual total.

**1.3 -Penalidad por falta de medios materiales.**

El adjudicatario deberá disponer de los medios listados en caso de la ausencia de alguno de los medios listados a continuación, se penalizará con el 5% del precio de mantenimiento mensual total por cada mes que no esté disponible.

| EQUIPOS MANTENIMIENTOS / INSPECCIONES |   | CANTIDAD |
|---------------------------------------|---|----------|
| Motobomba                             | Capacidad de bombeo de hasta 20 m de altura, caudal 500 l/min | 1        |
| Hidro limpiadora                      | Presión regulable. mínimo 130 bar hasta mínimo 250 bar.       | 1        |
| Depósito de agua Portátil             | Deposito portátil 1000 litros de capacidad.                   | 1        |



|  |  |   |
|--|--|---|
| Analizador de espectro.                        | Analizador de espectro de radiofrecuencia.   | 1 |
| Analizador de red de media tensión             |  | 1 |
| Empalmador de fusión de fibra óptica portátil. | Tiempo de empalme <9 s Enfoque automático, pérdida de retorno mejor que 60DB. Batería de alta capacidad. | 1 |
| Equipo comprobación de fibra óptica.           |  | 1 |
| Cámara termográfica                            | Resolución mínima (320 x 240) Tª rango de -20°C hasta 550 °C.  | 1 |
| Luxómetro Digital                              | Resolución 0.1 lux Precisión +- 3% Rango de medida ( 0-200.000 ) lux.                                    | 1 |

**2.- Por cumplimiento defectuoso**, incluyendo el incumplimiento del resto de las obligaciones sociales, medioambientales y laborales (artículo 192 LCSP y Cláusula 28 del PCAP).

**2.1 Penalidad por incumplimiento de la fiabilidad**

Durante la vigencia del contrato, se calculará mensualmente el índice de fiabilidad según lo establecido en capítulo 8 del pliego técnico. Por cada variación de un 10% del índice de fiabilidad con respecto al valor de referencia que se ha definido para estas instalaciones, sin que exista justificación aceptada por el ADIF o su asistencia técnica, se penalizará con un 0,15% precio de mantenimiento anual total. El valor de referencia será el número de ocurrencias en el mismo mes del año anterior, quedando establecidas para el primer año en 13 ocurrencias cada mes.

**2.2 Penalidad por falta de repuestos**

Dado que la gestión de almacenes es responsabilidad del mantenedor, en el caso de que una avería no pudiera repararse en el tiempo mínimo y de forma definitiva por no disponer del repuesto adecuado, y debido a causas imputables al Adjudicatario, se penalizará según el siguiente baremo:

Si la falta del repuesto afecta a la explotación ferroviaria (retrasos, reducción de velocidad, etc.), se penalizará con el importe equivalente al 1% del precio mensual de mantenimiento por cada día hasta la reparación de la avería en el caso de las instalaciones de Protección Contra Incendios (P.1) y de un 5% del precio mensual de mantenimiento en las instalaciones de Video Vigilancia, Control de Accesos y Sistemas Anti-Intrusión (P.2 ).

Si la falta del repuesto no afecta a la explotación ferroviaria, se penalizará con una cantidad equivalente al 0,5% del precio mensual de mantenimiento por cada día hasta la reparación de la avería en el caso de las instalaciones de Protección Contra Incendios (P.1) y de un 3% del precio mensual de mantenimiento en las instalaciones de Video Vigilancia, Control de Accesos y Sistemas Anti Intrusión (P.2) en caso de que dicha falta supere en siete días el plazo acordado con Adif para la adquisición del material y puesta en servicio.

**2.3 Penalidad por incumplimiento de la ejecución de preventivos.**

Una vez que el responsable del contrato aprueba una programación mensual de trabajos, el adjudicatario deberá realizarla en el plazo fijado, en caso de que el rendimiento mensual sea inferior al 94%, se aplicará una penalidad por importe de:

- Una cantidad equivalente al 2% del precio mensual de mantenimiento de las instalaciones de Protección Contra Incendios (P.1)
- Una cantidad equivalente al 12% del precio mensual de mantenimiento de las instalaciones de Video Vigilancia, Control de Accesos y Sistemas Anti-Intrusión (P.2)





El seguimiento de la programación anual tendrá que ser superior al 98%, se aplicará una penalidad por importe de:

- Una cantidad equivalente al 1% del precio anual de mantenimiento de las instalaciones de Protección Contra Incendios (P.1)
- Una cantidad equivalente al 6% del precio anual de mantenimiento de las instalaciones de Video Vigilancia, Control de Accesos y Sistemas Anti-Intrusión (P.2)

#### **2.4 Penalidad por indisponibilidad de segregar equipos de trabajo.**

En el caso de que el ADIF o su asistencia técnica soliciten, con 24h de antelación que un equipo de trabajo se segregue en dos equipos más pequeñas, de forma temporal (sin límite definido), para realizar trabajos relacionados con el contenido del contrato, y no se disponga de medios materiales para equipar a los dos equipos, (vehículos y herramientas básicas), será causa de aplicación, por cada jornada, una penalidad de 2% del precio de mantenimiento mensual total.

En caso de ser aplicada esta penalidad, no será de aplicación la 1.2, si también se produjera.

#### **2.5 Acompañamientos y pilotajes a terceros.**

Bajo petición de ADIF o de la asistencia técnica, se podrá solicitar la presencia de personal habilitado (piloto o encargado de trabajos, agente de corte de tensión u OMI) para acompañamientos o pilotajes a terceros. Si por algún motivo no se dispusiese el personal solicitado en el plazo requerido, se aplicará penalidad de 5% del precio de mantenimiento mensual total por cada jornada no satisfecha.

Los acompañamientos serán solicitados con 24 h de antelación. Y se establece un máximo de 5 acompañamientos al mes.

En caso de ser aplicada esta penalidad, no serán de aplicación la 1.2 y la 2.4, si también se produjeran.

#### **2.6 Penalidad por la no disponibilidad del mantenedor.**

El incumplimiento de la atención en el servicio de atención las 24 horas 365 días ocasionará una penalidad del 0,2 % del precio de mantenimiento mensual total por incidente.

En caso de ser aplicada esta penalidad, no será de aplicación la 1.2, si también se produjera.

#### **2.7 Penalidad por defectos.**

##### **Defectos comunicados por el mantenedor.**

El mantenedor deberá comunicar lo antes posible todos los defectos que encuentre en las instalaciones objeto de este contrato. Una vez comunicados deben ser subsanados en el menor tiempo posible, estableciendo un plazo máximo de reparación de 1 semana. Este plazo podrá ampliarse hasta el siguiente ciclo preventivo si así lo considera el director del contrato o la asistencia técnica.

##### **Defectos localizados en auditoría/inspección.**

Si en el curso de la auditoría técnica no comunicada se encuentran defectos imputables de forma objetiva y unívoca al adjudicatario, se informará al mantenedor de los defectos encontrados y en un plazo no superior a 48 horas éste los subsanará.

Si en el curso de una auditoría técnica, **inspección o simulacro** comunicados con más de 48 h de antelación se encuentran defectos imputables de forma objetiva y unívoca al adjudicatario, se informará al mantenedor de los defectos encontrados y **se aplicará la penalidad correspondiente.**

Bajo petición del mantenedor, siempre que se justifique debidamente, se podrá ampliar este plazo a juicio del director del contrato o de la asistencia técnica.



En caso de no subsanar la deficiencia en el plazo estipulado, se aplicarán las siguientes penalidades según la afectación de la incidencia a: la integridad de las instalaciones de ADIF, la seguridad, a las personas o afección relativa a los procedimientos de mantenimiento y/o elementos.

- **Defecto con afección a los procedimientos de mantenimiento y/o elementos:** Si la inspección sobre un procedimiento/elemento se encuentran no conformidades y no se resuelven en el plazo estipulado, se aplicarán las penalidades de la tabla referidas al precio de mantenimiento de la técnica correspondiente.

| Total no conformidades comunicadas y no resueltas en plazo.<br>Penalidad % | 1    | 2     | 3  | 4     | 5    | 6     | 7    |
|--|------|-------|----|-------|------|-------|------|
|  | 0,5% | 0,75% | 1% | 1,25% | 1,5% | 2,50% | 4,0% |

- **Defecto con afección a la integridad de la instalación:** Cuando por causa de un defecto, se vea deteriorada la instalación se penalizará con el 7 % del precio de mantenimiento de la técnica correspondiente, por cada mes en el que esté presente el defecto.
- **Defecto con afección a la seguridad de las personas:** Cuando por causa de un defecto se vea afectada de forma directa o indirecta la seguridad de las personas se aplicará un 1% diario sobre precio de mantenimiento de la técnica correspondiente desde la fecha de comunicación.

En caso de que el defecto pueda ser calificados con varias afecciones, se aplicará la de mayor importe.

### COMÚN A LOS PUNTOS 1 Y 2

La cuantía de cada una de las penalidades impuestas al contratista por las causas señaladas en los puntos 1 y 2 no podrá exceder del 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% mismo (artículo 192.1 LCSP).

**3.- Por demora,** conforme al art. 193 LCSP (Cláusula 28 del Pliego) y además serán de aplicación las siguientes penalidades:

#### 3.1 Penalidad por retraso en la atención a incidencias.

La atención a cualquier incidencia deberá producirse en un tiempo de respuesta inferior o igual a 90 minutos. Cualquier retraso sobre los períodos que se citan implicará penalidad.

Cada 15 minutos que supere el tiempo máximo definido, supondrá una penalidad del 0,75% del precio de mantenimiento de la técnica correspondiente siendo acumulable en función del número de incumplimientos por razones imputables al mantenedor.

Se añade la siguiente tabla a modo de ejemplo, para tiempos de respuesta mayores se procederá de manera análoga:

| Minutos de retraso en la llegada al lugar de la incidencia. | Penalidad aplicable (% precio de mantenimiento de la y técnica correspondiente) |
|---|---|
| Llegada entre los 91 min y los 105 desde el aviso           | 0,75 % precio de mantenimiento de la técnica correspondiente                    |
| Llegada entre los 106 min y los 120 desde el aviso          | 1,5 % precio de mantenimiento de la técnica correspondiente                     |
| Llegada entre los 121 min y los 135 desde el aviso          | 2,25 % precio de mantenimiento de la técnica correspondiente                    |
| Llegada entre los 136 min y los 150 desde el aviso          | 3 % precio de mantenimiento de la técnica correspondiente                       |

#### 3.2 Penalidad por incumplimiento en el tiempo de intervención.



Se considera “tiempo de intervención” al tiempo transcurrido entre el tiempo de entrada a vía (tiempo de presencia en caso de no necesitar acceso a vía) y el de restablecimiento del servicio.

El tiempo medio mensual de intervención de las incidencias por parte del adjudicatario, no podrá exceder de 75 min.

Se calculará cada mes el tiempo medio empleado en tiempos de intervención. Por cada franja de quince minutos de hora que la media mensual supere los 75 min, se aplicará una penalidad del 1% del precio de mantenimiento de la y técnica correspondiente.

Se añade la siguiente tabla a modo ejemplo, para tiempos de intervención mayores se procederá de manera análoga.

| Minutos de retraso en la media de tiempo de intervención en incidencias. | Penalidad aplicable (% precio de mantenimiento de la y técnica correspondiente) |
|--|---|
| Entre los 76 min y los 95 desde el aviso de entrada                      | 1 % precio de mantenimiento de la técnica correspondiente                       |
| Entre los 96 min y los 105 desde el aviso de entrada                     | 2 % precio de mantenimiento de la técnica correspondiente                       |
| Entre los 106 min y los 120 desde el aviso de entrada                    | 3 % precio de mantenimiento de la técnica correspondiente                       |
| Entre los 121 min y los 136 desde el aviso de entrada                    | 4 % precio de mantenimiento de la técnica correspondiente                       |

### 3.3 Penalidad por tiempo de reparación.

Entendiendo como tiempo de reparación, el invertido en restablecer la normalidad en el sistema o subsistema afectado por una incidencia, al menos de forma provisional, bien sea de imputación propia o ajena al responsable mantenedor de la misma, contando desde el aviso de la incidencia, descontando tiempo de espera no imputable al mantenedor.

El Tiempo de reparación máximo es de 140 minutos.

Por cada franja de treinta minutos de hora en que la media mensual de tiempos de reparación empleados en incidencias supere el tiempo máximo establecido, supondrá una penalidad del 1% del precio de mantenimiento de la técnica correspondiente.

### 3.4 Penalidad por incumplimiento de la disponibilidad operacional

Por el incumplimiento del índice de disponibilidad operacional establecido en el PPTP 8.1.2.2 se aplicarán las penalidades económicas a que hubiese lugar en un determinado mes y/o año.

En el caso de que la disponibilidad anual fuese menor de la especificada anteriormente se penalizará con hasta el 1% del precio de mantenimiento anual total.

En el caso de que la disponibilidad mensual fuese inferior a la especificada anteriormente se penalizará con el 1% del importe mensual del mantenimiento.

Si la disponibilidad mensual descendiese por debajo del 97,5 %, se aplicará una penalidad del 3 % del precio de mantenimiento mensual total.

Si la disponibilidad anual descendiese por debajo del 97,5 %, se aplicará una penalidad del 1 % del precio de mantenimiento anual total.

Las incidencias ajenas y a terceros no acarrearán aplicación de penalidad por incumplimiento del índice de disponibilidad.

### 3.5 Penalidad por incumplimiento de la puntualidad



Este criterio se aplicará a los trenes comerciales con retrasos superiores a quince minutos motivados por equipos de Instalaciones o personal de mantenimiento.

Se establecerán las siguientes penalidades:

- Mensualmente. A partir de dos trenes comerciales retrasados en el mes; se aplicará una penalidad equivalente al 1% del precio de mantenimiento mensual total por cada tren retrasado. (Los cuatro primeros quedan exentos).
- Anual. A partir de los seis trenes comerciales retrasados en el año; se aplicará una penalidad equivalente al 1% del precio de mantenimiento mensual total por cada tren retrasado. (Los diez primeros quedan exentos).

### **3.6 Penalidad por incumplimiento del plazo de entrega de documentación relevante solicitada por ADIF.**

El incumplimiento del plazo acordado en las reuniones periódicas para la entrega de cualquier documentación relevante relacionada con los trabajos y obligaciones recogidos en el Pliego (Informes, plantillas en formato digital, etc), conllevará la aplicación de una penalidad del 0,5% del precio de mantenimiento mensual total por cada semana que demore su entrega.

### **3.7 Penalidad por retraso en la gestión inicial de las actuaciones de mejora y obras de mantenimiento.**

Cuando el responsable del contrato considere necesaria la realización de una actuación catalogada como actuación de mejora, se lo transmitirá y solicitará al adjudicatario, cual estará obligado a presentar el correspondiente informe inicial con la definición y valoración de la actuación en el plazo de un mes desde dicha solicitud. Este informe inicial constara de una pequeña memoria descriptiva unas mediciones y un presupuesto.

Por cada mes de retraso que transcurra sin que el adjudicatario presente la citada documentación, se aplicara una penalidad del 1% del precio de mantenimiento mensual total por cada mes que se demore su entrega.

El incumplimiento de algunos de los parámetros comprendidos anteriormente afecta directamente a la mantenibilidad y, por extensión, a la seguridad y a la fiabilidad de la instalación, parámetros de vital importancia para el ADIF.

#### **4.- Por incumplir las condiciones de ejecución calificadas como condiciones especiales de ejecución:**

De carácter general: (art. 192 LCSP y Cláusulas 26 y 27 del PCAP). Se aplicarán las penalidades definidas en el PCAP.

#### **COMÚN A LOS PUNTOS 1 A 3**

La aplicación de las penalidades comprendidas requerirá la previa audiencia al contratista.

**El incumplimiento de algunos de los parámetros comprendidos anteriormente afecta directamente a la mantenibilidad y, por extensión, a la seguridad y a la fiabilidad de la instalación, parámetros de vital importancia para el ADIF.**

## **16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS.**

### **16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:**

- Sí  
 No



**16.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):**

- Sí  
 No

**17. MODIFICACIONES PREVISTAS.**

- SI  
 No

**18. CESIÓN.**

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

- SI Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.  
 No

**19. SUBCONTRATACIÓN.**

¿Existen límites a la subcontratación de las tareas objeto del contrato?:

- No  
 **Sí. En caso afirmativo:**

- Justificación:

Los trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario: Las funciones de Jefe de mantenimiento y de coordinación de los trabajos no pueden subcontratarse por considerarse trabajos de responsabilidad alta y que deben realizarse por un representante del adjudicatario.

**20. COPAGO.**

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

- SI. *En caso afirmativo indicar los datos relativos al copago que corresponda.*  
 **NO.**

**21. RÉGIMEN DE PAGOS.**

El establecido en el PCAP.



**22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

Sí

No

**23. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP).**

NO PROCEDE

**24. RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

SANTIAGO LOPEZ DA LAMA. MATRÍCULA 2810612 (sldelama@adif.es)

GERENTE DE AREA DE INFRAESTRUCTURA NOROESTE



**AUTORIZACIONES****IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:**

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE:

MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD EN LOS TÚNELES DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD LA ROBLA – POLA DE LENA

**RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES**

|          |                                 |   |
|----------|---------------------------------|---|
| Propone  | Firma: Santiago López Da Lama.  | cargo: Gerente de Área de Infraestructura Noroeste. |
| VºBº     | Firma: Julio Sánchez Corbalán.  | cargo: Subdirector de Operaciones RC Noroeste.      |
| VºBº     | Firma: Gustavo A. Álvarez Pozo. | cargo: Director de Mantenimiento.                   |
| Conforme | Firma: Ángel Contreras Marín.   | cargo: D. G. de Conservación y Mantenimiento.       |

